

[.\(http://www.unam.mx\)](http://www.unam.mx) [.\(http://www.juridicas.unam.mx\)](http://www.juridicas.unam.mx)

Actividades académicas (<http://www.juridicas.unam.mx/inst/evacad/>)

Biblioteca Jurídica Virtual (<http://biblio.juridicas.unam.mx/>)

Videoteca (<http://www.juridicas.unam.mx/vjv/>)

Tienda virtual (<https://tiendavirtual.juridicas.unam.mx>)

Directorio (<http://www.juridicas.unam.mx/invest/directorio/>)



ISSN VERSIÓN ELECTRÓNICA: 2448-4725

Inicio (<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/index>)

> **Número 50, marzo-abril 2019**

([https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/issue/view/607)

[derechos/issue/view/607](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/issue/view/607)) > **Ceballos Juárez**

([https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13427/14857)

[derechos/article/view/13427/14857](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13427/14857))

Compartir 0

Twitter

Compartir

3 (#)

La inmensurable espera en la desaparición forzada

Publicado el 5 de abril de 2019

Frida Libertad Ceballos Juárez

Alumna de la maestría en Política Criminal, Posgrado de Derecho,

Universidad Autónoma de San Luis Potosí,



lic.cebillosfrida@gmail.com (<mailto:lic.cebillosfrida@gmail.com>)

“La vela no arde por nosotros, sino por todos aquellos a quienes no conseguimos sacar de prisión, a quienes dispararon en el camino de la cárcel, a quienes torturaron, secuestraron o hicieron desaparecer. Para esto es la vela”.

Peter Benenson

A través del análisis de la psicología y tanatología se puede descubrir una serie de problemáticas que afectan a las familias de víctimas de desaparición forzada, destacando la impunidad y la no reparación del daño

Contenido de la Revista

Buscar

Ámbito de búsqueda

Todo

Buscar

Examinar

Por número

(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/issue/archivo>)

Por autor

(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/search/autor>)

de manera integral. En el constante trabajo e interacción con personas afectadas por este fenómeno y ante la cifra de más de 40 mil personas en estatus de desaparecidos, surge la iniciativa de detectar y conocer las diversas afectaciones conductuales y emocionales de las familias de personas que viven estos sucesos.

Cada que existe una pérdida pasamos por una serie de etapas conocidas como proceso de duelo; Elizabeth Kübler Ross lo define como las diferentes fases por las que pasa una persona cuando atraviesa por un quebranto significativo en su vida, ya sea por una enfermedad terminal, la desaparición de una persona, la muerte de un ser querido, el divorcio o la pérdida de bienes materiales significativos. Las reacciones pueden variar de persona a persona y dependiendo de los elementos que tenga cada una para enfrentar las dificultades, sus lazos afectivos cercanos, su personalidad y su historia de vida.

Por tanto, en los casos de desaparición forzada se considera necesario hacer un bosquejo del vínculo que la víctima indirecta tenía con la persona desaparecida y cómo se vio modificado a raíz de la ausencia.

La desaparición forzada es la más grande violación a los derechos humanos, ya que se violan los derechos al trato digno, a la libertad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad ante la ley, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la defensa y el debido proceso, al reconocimiento de la personalidad jurídica, al acceso a la justicia, vulnera al ser humano en su máxima expresión y no sólo afecta a la víctima directa sino a todo su contexto cercano.

Tomando los objetivos de la tanatología como de la psicología y buscando evitar la prolongación innecesaria del sufrimiento, nos centraremos en las familias como una unidad biológica, psicológica, social y, sin lugar a dudas, espiritual, con la finalidad de recuperar y estructurar su sistema en torno a los hechos; hasta el momento no sé de ningún programa que trabaje en la recuperación psicosocial y de salud mental de las víctimas secundarias de desaparición forzada, así como a la reconstrucción del proyecto de vida, la autonomía, la participación y la reparación integral. Es importante hablar sobre la relevancia de proporcionar orientación a los familiares de personas desaparecidas que no han podido iniciar su proceso de duelo, debido a la suspicacia de no saber qué ha pasado con su familiar, ante la ausencia de un correcto acompañamiento dentro de los procesos psicológicos

Por título

(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/search/titulo>)

Otras revistas

(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos>)

Herramientas del artículo



Imprimir este artículo
(<javascript:openRTWi-y-derechos/rt/printer>)



Metadatos indizados
(<javascript:openRTWi-y-derechos/rt/metadatos>)



Como citar el artículo
(<javascript:openRTWi-y-derechos/rt/capturar>)



Revisar la política
(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/about/edit>)



Envía por correo este artículo
(Se requiere ingresarse al sistema)



Email al autor
(Se requiere ingresarse al sistema)

secundarios a las pérdidas reales y significativas de su día a día y diversos factores que lo rodean.

Con base en esto, surge la necesidad de hablar de la importancia de una atención eficaz y prioritaria hacia los familiares de personas víctimas de desaparición forzada, describir sus principales síntomas, así como brindar a usuarios y acompañantes una orientación como método de prevención y detección en el trabajo tanatológico y psicológico, así como también un trabajo multidisciplinario desde el primer contacto con las personas afectadas.

La problemática a la que tendremos que enfrentarnos es el duelo suspendido, como una de las consecuencias directas que atañen a las familias de las víctimas de desaparición forzada, cuestión que podría agravarse hasta constituir un fenómeno social, dado el significativo aumento de desapariciones en nuestro país en la última década.

En este aspecto, la participación de las familias en el proceso de búsqueda de sus seres queridos desaparecidos se ve impactada por diversos factores. Las condiciones de inseguridad dentro de los procesos de recuperación de restos humanos, la duplicidad y desarticulación en los procesos técnicos, el no contar con cifras precisas de número de desapariciones forzadas en el estado y el no reconocimiento de la desaparición forzada como tal, no resuelven las necesidades de las familias ante la pregunta ¿dónde están? Este tipo de situaciones nos permite suponer que la mayoría de las personas desaparecidas nunca serán localizadas.

La reacción emocional consecuencia de la desaparición tiene elementos de una reacción de duelo, pero a la vez esta experiencia se convierte en traumática y lleva a los familiares a experimentar distintos eventos de re-traumatización que hacen cada vez más complejo el panorama de la sintomatología emocional.

Hablar de desaparición forzada nos obliga a hablar de un duelo suspendido, el cual se trata de un duelo interrumpido porque un miembro de la familia ya no está, pero la elaboración del mismo se ve suspendida puesto que la forma como sucede la desaparición, los procesos de búsqueda y la falta de información son experiencias que producen efectos psicológicos difíciles de sobrellevar, que no han sido visibilizados por el Estado al momento de solicitarse la debida reparación del daño.

Lenguaje

Seleccionar idioma

Español (Argentina) ▾

Cargar

Notificaciones

Ver

(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13427/14857>)

y=

derechos/notificaciones

Suscribirse

(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13427/14857>)

y=

derechos/notificaciones

Usuario

Nombre
de
usuario

Clave

☐ Recordar mis datos

Acceder

Información

Para Lectores

(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13427/14857>)

y=

derechos/información

Al proceso psicológico desencadenado después de la pérdida Freud lo denominó “trabajo de la elaboración del duelo”. Para que éste se realice, deberían cumplirse tres premisas:

- a) La información de la muerte.
- b) Actos simbólicos como los rituales funerarios.
- c) La realización de prácticas sociales y una adecuada respuesta social.

En el caso de la desaparición forzada no se tienen datos, no hay prueba verídica del paradero de las personas, por lo que se desconoce si están vivas o muertas. Ante esta situación no se puede generar un registro mental de lo sucedido por ello, no se sabe cómo reaccionar a la sintomatología psíquica que se presenta. Se considera entonces que las afectaciones emocionales que surgen de la desaparición forzada se relacionan entre tres principales características:

- a) El duelo.
- b) El trauma.
- c) Modalidad vincular.

Se ve evidenciado un bloqueo en todas las esferas de la vida de los lazos afectivos cercanos al desaparecido, apareciendo gran variedad de síntomas somáticos. Este bloqueo incluso puede mantenerse durante toda la vida de la persona afectada por esta temática.

Derivando desde el duelo como el conjunto de sentimientos, pensamientos, estados de ánimo, comportamientos y reacciones fisiológicas que vive el ser humano tras alguna pérdida significativa. El primer efecto de intrusión de la muerte es la desorganización tanto individual como social; la muerte desarticula provisionalmente los lazos internos de la persona y perturba su organización psíquica. Es por ello que se han implementado los ritos funerarios, que tienen como función permitir el acompañar a sus muertos a los lugares a ellos asignados; pero qué pasa cuando este rito no puede llevarse a cabo debido al estatus de desaparición de un familiar.

Melanie Klein señala que el trabajo de duelo llega a su fin cuando el individuo puede guardar el objeto perdido en su memoria, cuando logra introjectarlo. En este sentido, su teoría está en concordancia con la

Para autoras/es
(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13427/14857>)
y=
derechos/informatio

Para
bibliotecarias/os
(<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13427/14857>)
y=
derechos/informatio

dinámica establecida en el rito funerario que venimos de comentar. Dentro de la desaparición forzada no se tiene un cuerpo que enterrar, no se tiene la certeza de que la persona no volverá, no se sabe si está viva o muerta; es entonces donde emerge la problemática, cómo se puede elaborar un duelo sobre la suspicacia del paradero de una persona.

Un acto de desaparición forzada afecta a varios tipos de víctimas:

1. La víctima material, que resulta privada de su libertad, con frecuencia sufre además la violación de sus derechos humanos fundamentales.
2. Las víctimas secundarias, familiares y amigos de la víctima material, se enfrentan a la angustia y el sufrimiento psicológico causados por la incertidumbre de no saber que paso con su familiar.
3. Los mediadores que asisten a la familia de la víctima material (defensores de los derechos humanos, abogados, juristas), que pueden sufrir a su vez acosos y amenazas, además de violaciones a su integridad personal y derecho a la vida.
4. La sociedad en su totalidad.

Entonces, qué pasa con la relación duelo suspendido y desaparición forzada. La experimentación de las víctimas secundarias a esta situación las remite a lo más primitivo del funcionamiento emocional, que se convierte en un estímulo incontrolable que impacta psicológicamente a la persona, produciendo emociones desestructurantes, pensamientos disfuncionales y recurrentes tratando de entender qué fue lo que pasó,

pues lo imposible a sucedido y entonces las herramientas emocionales que se han construido a lo largo de la vida no resultan funcionales, para la comprensión y afrontamiento de este evento, resultando en un trauma.

Se considera que la afectación emocional, consecuencia de la desaparición forzada, está compuesta por el interjuego complejo de los tres elementos: duelo, trauma y el vínculo con la persona desaparecida.

La comprensión del duelo suspendido, como un fenómeno emocional y social, buscaría encontrar las herramientas para el manejo de familiares que se encuentren en la situación de un familiar desaparecido, que puedan ayudarles a estructurar su funcionamiento emocional.

En la práctica de la intervención psicológica y tanatológica se ha

encontrado que el primer reto para las familias es aceptar y entender que la desaparición es real y sucedió a un ser querido. Entonces los familiares comienzan a pensar que todo es posible y plantean la hipótesis de lo sucedido, en las que entran los pensamientos recurrentes y disfuncionales sobre la recreación de lo que pudo haber pasado y el porqué.

El trauma, entonces, se observa con síntomas como miedo, hiperactividad y desbordamiento emocional; esto produce un bloqueo en las funciones superiores, dudas obsesivas y en la imposibilidad de responder asertivamente a los eventos, todo esto como resultado de un mecanismo de emergencia del aparato psíquico.

En los familiares de desaparición forzada, dar este primer paso y aceptar puede tomar años, dependiendo de la estructura emocional de base, los lazos afectivos, su historia de vida e incluso puede llegar a ser transgeneracional.

Es importante aclarar que si la persona se encuentra desaparecida, no quiere decir que esté muerta, es así como surge otro gran reto, que es elaborar el duelo por la ausencia, no por la muerte, porque no hay elementos de realidad que permitan hacer esta elaboración, pero sí iniciar un duelo porque el otro no está.

Con base en los miles de desaparecidos y tomando en consideración que desafortunadamente se supone que la mayoría de las víctimas no se encuentran, resulta necesario poner atención al denominado duelo suspendido, el cual podemos definir como el congelamiento espacio temporal que le permite a los familiares de las víctimas mantener vigente el vínculo con la persona desaparecida.

Este duelo, en tanto, se detiene porque un miembro de la familia ya no está, además de que se encuentran elementos traumatizantes que no le permiten continuar con el proceso, puesto que la forma como sucede la desaparición forzada y el proceso de búsqueda son experiencias que producen efectos masivos en la persona.

El fenómeno de la desaparición forzada no es algo nuevo en la historia de la humanidad. Sin embargo, desde hace algunas décadas ha cobrado importancia como tema de interés internacional. Primero en instituciones de carácter principalmente público, y subsecuentemente en instancias jurisdiccionales y no jurisdiccionales a nivel federal y estatal.

El fenómeno de la desaparición forzada en nuestro país es un problema

que se ha venido agravando durante la última década, por ende, constituye fenómeno social tomando en consideración que a pesar de que se tiene conocimiento del incremento en las cifras de las víctimas de este delito, no se han tomado las medidas pertinentes para atender a los familiares de los desaparecidos, pues debe tenerse en cuenta que se habla de un margen mínimo de siete personas (familiares, amistades y conocidos) afectadas por tal evento.

Formación electrónica: Yuri López Bustillos, *BJV* (<http://biblio.juridicas.unam.mx/adqrec/>).

Incorporación a la plataforma OJS, Revistas del IIJ: Ilayali G. Labrada Gutiérrez

Enlaces de Referencia

- Por el momento, no existen enlaces de referencia



(<https://info.flagcounter.com/mpqg3>)

Hechos y Derechos, número 52, julio-agosto 2019, es una publicación bimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, por medio del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México, Tel. (52) 55 56 22 74 74, <http://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos> (<http://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos>). Editor responsable **Jorge Alberto González Galván** (<https://www.juridicas.unam.mx/investigador/perfil/jgonzalezg>). Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2014-052217121400-203, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: 2448-4725. Responsable de la última actualización de este número: Secretaría Técnica del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Lic. Raúl Márquez Romero, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, C. P. 04510, Ciudad de México, fecha de la última modificación: agosto de 2019. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.



(<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>)

Hechos y Derechos por **Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas** (<http://www.juridicas.unam.mx/>) se distribuye bajo una **Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional** (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>).

Otros Sitios

Universidad Nacional Autónoma de México (<http://www.unam.mx>)

Coordinación de Humanidades UNAM (<http://www.humanidades.unam.mx/>)

Toda la UNAM en línea (<http://www.unamenlinea.unam.mx/>)

Defensoría de los Derechos Universitarios (<http://www.ddu.unam.mx/>)

Programa Universitario de Derechos Humanos UNAM (<http://www.pudh.unam.mx/>)

Revista Perseo (<http://www.pudh.unam.mx/perseo/>)

Cátedra Solana (<http://www.catedrasolana.unam.mx/>)

Sitios Internos

Foro CDMX Ciudad de México (<http://www2.juridicas.unam.mx/forocdmx/>)

Sistema de Productividad Académica (<http://www2.juridicas.unam.mx/obligaciones-minimas/>)

(<https://www.facebook.com/IJUNAM>)

(<https://twitter.com/IJUNAM>)

(<https://www.youtube.com/user/IJUNAM>)

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n

Ciudad Universitaria, Deleg. Coyoacán

Ciudad de México, C.P. 04510

Tel. +52(55)5622 7474

 **¿Cómo llegar? (<https://www.google.com/maps?ll=19.315648,-99.180589&z=17&t=m&hl=es-ES&gl=MX&mapclient=embed&cid=4373376619727935970>)**

 **Suscripción a actividades académicas (<http://www.juridicas.unam.mx/pagina/suscribirse>)**

Hecho en México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), todos los derechos reservados 2016.

Esta página y sus contenidos pueden ser reproducidos con fines no lucrativos, siempre y cuando no se mutile, se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución.